



Manizales, 1° de junio de 2023

**Doctora
FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas**

Estimada doctora reciba un cordial saludo y por su intermedio a la H. Magistrada que compone dicha Corporación.

De forma respetuosa, y advertido el contenido del artículo 153 numeral 19 de la Ley 270 de 1996, le solicito se me conceda autorización para residir en el Municipio de Villamaría, Caldas, donde se encuentra domiciliada mi familia (esposa e hijos); municipalidad que se encuentra aledaña al Municipio de Manizales; ello advertido que la licencia otorgada por dicha Corporación feneció en este mes de mayo de 2023.

Por lo anterior, y en virtud a la cercanía del sitio de mi residencia en el Municipio de Villamaria, Caldas con el Municipio de Manizales donde despliego mi actividad jurisdiccional como Juez Segundo Civil del Circuito, respetuosamente solicito se acceda a la autorización de que trata el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

De la señora Magistrada,

**Jorge Hernán Pulido Cardona
Juez Segundo Civil del Circuito de Manizales**